



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2019

No. 47

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal 7

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la Entrega de la Ayuda Económica de la Acción Institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)”, emitidos por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 14

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 11/2019, por el que se crea el Comité de Becas para hijas, hijos o tutelados del personal operativo y administrativo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 22
- ◆ Acuerdo 12/2019, mediante el cual se hacen del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia 27

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 30

Continúa en la Pág. 2

## Índice

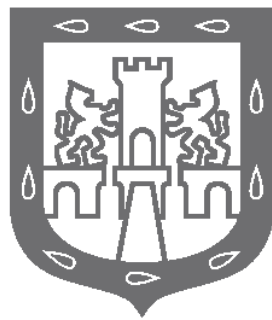
Viene de la Pág. 1

### Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Punto Segundo del Acuerdo Plenario 07-27/2017, de fecha 27 de enero de 2019 32

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-53-2019.- Convocatoria 017.- Saneamiento integral del río San Buenaventura 34
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Órgano Regulador de Transporte.- Licitación Pública Internacional, número ORT-CABLEBÚS-LPI-001-2019.- Convocatoria 001.- Construcción de la Línea 1, Cuatepec-Indios Verdes, del Sistema de Transporte Público, Cablebús de la Ciudad de México 37
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-008-19.- Convocatoria 06.- Rehabilitación y construcción del mercado Merced Nave Mayor 39
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, Número TSJCDMX/LPN-002/2019.- Convocatoria 002/2019.- Servicio de limpieza 41
- ◆ **Edictos** 43
- ◆ **Aviso** 58



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, 10, 11, 93, 121 fracción I, agregar el artículo 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 11, 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que los Sujetos Obligados en su relación con los particulares atenderán los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, asimismo se establece como uno de sus objetivos proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que la posea.

Que el personal que presta sus servicios a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se rige por las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen para tal efecto.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo son días de descanso obligatorio, el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas así como en lo relativo a la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, se aplica de manera supletoria lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que las actuaciones y diligencias previstas en dichos ordenamientos se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores; los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que se encuentran definidos plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles, y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, se encuentra dispuesto que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de las Manifestaciones, Alegatos y cumplimientos de resolución que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos del servicio prestado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO 12/2019 MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 Y ENERO 2020.**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se consideran inhábiles los días 18 de marzo; 15, 16, 17, 18, 19 y 25 de abril; 01, 06 y 17 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01, 02, 08, 16 y 29 de agosto; 16 de septiembre; 01 y 18 de noviembre, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre, todos de 2019; así como el 01, 02, 03, 06, 07, 13 y 21 de enero de 2020.

**SEGUNDO.** Durante los días declarados como inhábiles en términos del numeral anterior, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 27 de febrero de 2019.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MAESTRO JESÚS ORTA MARTÍNEZ**

---